



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Lunes, 6 de septiembre de 1993

Núm. 204

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 29292-0-93

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 29292-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra María S. Rubio López, titular del vehículo matrícula LE 2472 U, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72255, a las 9,25 horas del día 12 de febrero de 1993, en N-630, Km. 135,5 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de León a la Robla con un peso total de 4.640 kg. siendo el P.M.A. de 3.500 kg. exceso de 1.140 kg. (32 %) y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 j) ROTT; 141 i) LOTT, de los que es autora María S. Rubio López y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 135.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a María S. Rubio López, como autora de los mismos la sanción de multa de 135.000 ptas. La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 12 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7820 Núm. 8288.—6.549 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 29595-0-93

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 29595-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Miguel J. Fernández Martínez, titular del vehículo matrícula LE 0480 W, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74257, a las 16,00 horas del día 17 de marzo de 1993, en N-120, Km. 335 por los siguientes motivos:



Realizar transporte privado de mercancías de Estébanez de la Calzada a Benavides careciendo de tarjeta de transporte, reuniendo los requisitos exigidos para su otorgamiento y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 a) ROTT; 142 a) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autor Miguel J. Fernández Martínez y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Miguel J. Fernández Martínez, como autor de los mismos la sanción de multa de 15.000 ptas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 12 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7821

Núm. 8289.—6.549 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de agosto de 1993, adjudicó, a través de la forma de concurso el contrato de las obras de acondicionamiento de Consultorio Médico local en San Miguel de las Dueñas, al contratista Luis Fernández Matachana, S.A., Construcciones, por el precio de 2.979.654 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Congosto, 25 de agosto de 1993.—El Alcalde en funciones (ilegible).

7826

Núm. 8290.—336 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13-7-93, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1, del presupuesto general de 1993, que fue expuesto al público en el B.O.P., número 13 de fecha 28-7-93, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado y cuyo resumen es el siguiente:

Altas al presupuesto: 432.611 Urbanismo y Arquitectura. Inversión de reposición. Otras inversiones: 30.000.000 ptas.

Recursos de donde se financia: 917.01 préstamos recibidos del interior de entes fuera del sector público: 30.000.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Astorga, 25 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7829

Núm. 8291.—880 ptas.

VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 13 de julio de 1993, por unanimidad de todos los asistentes y por consiguiente con el quórum establecido en el artículo 47-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana.

Con tal motivo, el artículo 2.º apartado 1 de la Ordenanza correspondiente, por lo que respecta al tipo de gravamen de los bienes de naturaleza urbana cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación, será de 0,60 % sobre el valor catastral.

Que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día uno de enero de 1994.

Que el presente acuerdo, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O. de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones.

También, padecido error en la publicación efectuada en el **Boletín Oficial** de la provincia del día 29 de abril de 1993, sobre aprobación definitiva del presupuesto general de ingresos y gastos del actual ejercicio de 1993, se rectifica el mismo en el sentido de que en el capítulo VI del Estado de Ingresos, no ha de figurar cantidad alguna de ingresos y por consiguiente se dan de baja las 50.000 ptas., con que erróneamente figuraban.

Valdesamario, 24 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7828

Núm. 8292.—784 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, aprobó el proyecto para la ejecución de las obras de pavimentación del camino del cementerio de Castrillo de la Valduerna. Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y en su caso formalizar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas los interesados.

Castrillo de la Valduerna, 26 de agosto de 1993.—El Alcalde, José Manuel Frade Nieto.

7831

Núm. 8293.—308 ptas.

CACABELOS

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el 26 de agosto de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación del servicio de limpieza de todas las unidades del Colegio Público de E.G.B. de Cacabelos, sometiéndose a información pública durante ocho días, en cuyo plazo el expediente se



halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno en la señalada sesión, se convoca concurso para la contratación del servicio indicado, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: Dadas las características del concurso el tipo de licitación se considera indeterminado, y los interesados presentarán las distintas ofertas económicas.

Fianzas: La provisional asciende a 50.000 pesetas y la definitiva a una mensualidad o doceava parte de la adjudicación anual.

Las propuestas se presentarán en el Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo indicado en el apartado anterior, en el salón de sesiones, a las trece horas.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, el concurso se aplazará y quedará sin efecto.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle n.º y provisto de D.N.I. en posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acredita con), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cacabelos, me comprometo a prestar tal servicio con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que lo rigen y cuantas obligaciones del mismo dimanen, declarando bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente, acompañando los documentos exigidos en el pliego de condiciones y proponiendo como precio el de pesetas anuales, IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma).

En Cacabelos a 27 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).
7830 Núm. 8294.—5.217 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERIA

Elevada a definitiva la aprobación del Reglamento Especial de Honores para la concesión del distintivo honorífico de Arriero Mayor de la Maragatería, efectuada por el Consejo de la Mancomunidad en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 1993, el mismo se publica íntegramente en el **Boletín Oficial** de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

Santiago Millas (León), a 2 de septiembre de 1993.—El Presidente, Gumersindo Castro Otero.

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERIA

Artículo 1.º—La Mancomunidad de Municipios de la Maragatería podrá conferir el distintivo honorífico de Arriero Mayor de la Maragatería para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la comarca natural de La Maragatería.

Artículo 2.º—La concesión del distintivo honorífico previsto en el artículo anterior sólo podrá recaer:

1.—En quienes, teniendo una especial vinculación con la tierra maragata, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales.

2.—En personas, autoridades y entidades que, sin reunir las circunstancias señaladas en el número anterior, se distingan por

servicios prestados en beneficio u honor de la Mancomunidad de Municipios de la Maragatería.

Artículo 3.º—No podrá concederse el distintivo honorífico de Arriero Mayor de la Maragatería a miembros del Consejo de la Mancomunidad ni de las Corporaciones de los municipios mancomunados en el ejercicio de sus cargos, ni aunque hayan cesado en los mismos, en tanto no haya sido renovada totalmente la Corporación a que pertenecen.

Artículo 4.º—El distintivo honorífico de Arriero Mayor de la Maragatería constituye el más alto título que puede otorgar la Mancomunidad de Municipios de la Maragatería, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

Artículo 5.º—1. La resolución sobre la concesión del distintivo honorífico figurado en los artículos anteriores se adoptará en sesión del Consejo de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, previa instrucción de expediente en el que queden acreditados los merecimientos que justifican estos honores.

2. La iniciación del procedimiento se hará por Decreto de la Presidencia, bien por propia iniciativa o a solicitud presentada por miembros del Consejo de la Mancomunidad, miembros de las Corporaciones de los municipios mancomunados, personas que residan en el ámbito territorial de la Mancomunidad y organismos o entidades o asociaciones de reconocida solvencia. Este Decreto designará, al propio tiempo, un instructor del expediente de entre los vocales del Consejo.

3. El Consejo de la Mancomunidad podrá privar de la distinción que es objeto de este Reglamento, cualquiera que sea la fecha en que haya sido conferida, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema.

Artículo 6.º—Las personas a quienes se conceda el distintivo honorífico de Arriero Mayor de la Maragatería tendrán derecho a acompañar al Presidente y Consejo de la Mancomunidad en los actos públicos en que concurran y a asistir a las sesiones públicas del Consejo en lugar preferente reservado al efecto.

Artículo 7.º—La Concesión del distintivo honorífico de Arriero Mayor de la Maragatería, no otorgará facultades de ningún género para intervenir en el gobierno y administración de la Mancomunidad de Municipios de la Maragatería, si bien podrá representarla fuera de su demarcación territorial.

Artículo 8.º—La Mancomunidad entregará pública y solemnemente a los concesionarios un diploma, una capa tradicional maragata y una réplica en miniatura, en metal de plata, de la tralla empleada por los antiguos arrieros maragatos para la dirección de animales de arrastre de carruajes. La ceremonia solemne de entrega se desarrollará en la localidad que mejor represente la vinculación del concesionario con la tierra maragata.

Artículo 9.º—La concesión a extranjeros del distintivo honorífico regulado en el presente Reglamento, requerirá autorización previa y expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores.

En Santiago Millas (León), a 2 de julio de 1993.—El Presidente, Gumersindo Castro Otero.

7835

Núm. 8295.—4.510 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio que en los autos de juicio de cognición número 245/93, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León, a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 245/93, a instancia del Procurador señor Díez Llamazares, en nombre y representación de doña Isabel Díez Morán, contra Torío, S.A., de Construcciones, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la parte actora contra la parte demandada, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Torío, S.A., de Construcciones la suma de quinientas setenta mil cuatrocientas diecinueve (570.419) ptas., y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos dese ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa condena en costas de la entidad demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado por medio de escrito con firma de letrado en el que se expongan las causas y motivos de la impugnación, alegando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos y causantes de indefensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de forma al demandado rebelde, expido el presente para su publicación en el B.O.P.

En León a 19 de julio de mil novecientos noventa y tres.

7518 Núm. 8296.-3.996 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 352/93, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de la causante Rogelia-Victoria Alonso Santos, que falleció en León el día 9 de febrero de 1993, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera y sin dejar ascendientes ni descendientes, expediente promovido por su hermano de doble vínculo Máximo Alonso Santos, en cuyo procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la L.E.C. se acuerda la publicación en edictos en la localidad de la naturaleza del finado, anunciando su muerte sin testar y que las personas que reclaman la herencia son sus dos hermanos de doble vínculo llamados Máximo, el solicitante, y Esther Aurora Alonso Santos, los cuales heredarán por cabezas, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en León a 29 de julio de 1993.

E/ Juan Carlos Suárez Quiñones.-El Secretario (ilegible).

7540 Núm. 8297.-2.442 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 148/93, a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, contra doña Felicitación Fernández Fernández, sobre reclamación de 313.213 ptas.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a la demandada doña Felicitación Fernández Fernández, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los

referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demanda referida y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y en los estrados de este Juzgado, expido el presente en León a 27 de julio de 1993.-La Magistrada Juez, Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

7522 Núm. 8298.-2.220 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía 369/93, seguidos a instancia de Iberdrola, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra doña María del Carmen Población Población, doña Elisa Modesta Población Población, doña María Lourdes Población Población, don Félix Lorenzo Población Gutiérrez, don Lorenzo Población Gutiérrez, doña María Teresa Población Gutiérrez, doña María Olvido Gutiérrez Fernández, don Lorenzo Población Gutiérrez, doña María del Pilar Felisa Población Rodríguez, doña Gregoria Rodríguez Pescador; y contra los eventuales restantes y desconocidos herederos de don Lorenzo Población Fernández y doña Felisa Población Pérez, así como cuantos otros, también ignorados, puedan ser miembros de la Comunidad de Bienes que gira bajo la denominación Hidroeléctrica de San Cipriano (Felisa Población Pérez, Electricidad), tener interés o afectarles la sentencia que en su día se pronuncie, se ha acordado emplazar a los demandados ignorados y desconocidos, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y asimismo por medio del presente edicto se notifica a los cónyuges de dichos desconocidos demandados a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria (ilegible).

7523 Núm. 8299.-3.552 ptas.

Notificación de sentencia

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de los de esta capital.

Doy testimonio y fe: Que en el juicio de faltas número 48/93 se ha dictado la siguiente sentencia:

En León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, los presentes autos de juicio de faltas número 48/93 sobre una presunta falta de daños en los que fue parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante José Carlos Alonso Vázquez y como denunciado Gregorio Villalta Santana.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Villalta Santana como autor responsable de una falta de daños ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a indemnizar a Hijos de Manjón, S.L., en la cantidad de 5.598 ptas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma, a Gregorio Villalta Santana, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en León, a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, María Jesús Díaz González.

7760 Núm. 8300.-2.775 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 325/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 203/93. En Ponferrada a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Uniter Leasing, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor García Rodríguez contra don Manuel de la Mata Alvarez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor don Manuel de la Mata Alvarez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Uniter Leasing, S.A., de la cantidad de 623.527 pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente concedo al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

7386

Núm. 8301.—3.774 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 346/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 206/93. En Ponferrada a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Cadorniga Martínez contra don Manuel Díaz Madrid y María Luz Prieto López, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor don Manuel Díaz Madrid y María Luz Prieto López y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 1.364.844 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente concedo al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

7387

Núm. 8302.—3.996 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 295/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 205/93. En Ponferrada a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Uralita, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Requejo Liberal contra don Excaber, S.L., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor Excaber, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Uralita, S.A., de la cantidad de 527.937 pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

7388

Núm. 8303.—3.663 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 243/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 204/93. En Ponferrada a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "Caixa", representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Gorgojo del Pozo contra don Juan Luis Sánchez Pérez, María de los Milagros Pernas Ramón, Juan Sánchez Valle y Dolores Pérez Mazariegos, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor anteriormente relacionado, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "Caixa", de la cantidad de 1.078.256 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales desde la

fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente concedo al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

7384

Núm. 8304.—4.107 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución cuenta 32/93, seguida a instancia de Luciano Néstor Álvarez Suárez, contra Zemer León, S.L., sobre despido, por el Ilmo. Sr. don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Juez. Sr. Cabezas Esteban.

En León a 23 de agosto de 1993.

Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Zemer León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7793

Núm. 8305.—2.997 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 26/93, dimanante de los autos 763/92, seguidos a instancia de Emilse González Ríos, contra Zemerleón, S.L., sobre despido por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo, Stto.—Providencia: Magistrado Juez, Rodríguez Quirós.—En León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta y desconociéndose bienes propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: P. María González Romo.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Zemer León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León, a tres de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7715

Núm. 8306.—3.219 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia. Hago constar:

Que en autos número 623/92, seguidos a instancia de Oscar Gutiérrez Rodríguez y Bonifacio Carbajo González contra Gráficas Cornejo, S.A. y otros sobre extinción del contrato de trabajo existe una providencia del tenor literal siguiente: Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a 2 de agosto de 1993.

Dada cuenta por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que se refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo ordenado, acusándose su recibo.

Cumplido que sea procédase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Distribuciones S.A., y Manipulados Clip, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a uno de septiembre de 1993.—Firmado C. Ruiz Mantecón. Rubricado.

7608

Núm. 8307.—2.775 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social, número tres de León.

Hace saber: Que en autos 447/93, seguidos a instancia de Graciano Martínez Gadañón, por su hijo Rubén Martínez Fuente contra Teresa Fernández Canal y otro, en reclamación de despido se ha dictado una sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Graciano Martínez Gadañón como representante legal de su hijo menor Rubén Martínez Fuente y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresaria demandada Teresa Fernández Canal, a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le abone salarios devengados desde el 18 de julio de 1993, hasta aquél en que la readmisión tuviera lugar y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se le advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de interposición la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 213200006644793, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones- Juzgado de lo Social número 3 de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200006544793 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado. J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a doña María Teresa Fernández Canal, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Firmado. C. Ruiz Mantecón, Rubricado.

7783 Núm. 8308.-4.107 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social, número tres de León.

Hace saber: Que en autos 467/93, seguidos a instancia de Carlos Sutil Mangas, contra Luis Noé Villalba Alvarez y otro, en reclamación de despido se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Estimo la demanda presentada por Carlos Sutil Mangas, y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno al empresario Luis Noé Villalba Alvarez, a que le pague los salarios devengados desde el 16 de junio de 1993 al 24 de julio siguiente y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de interposición la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 213200006646793, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones- Juzgado de lo Social número 3 de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200006546793 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado. J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Luis Noé Villalba Alvarez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 19 de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Firmado. C. Ruiz Mantecón, Rubricado.

7795 Núm. 8309.-3.663 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por la providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Carlos Ferreras Temprano, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A. y otros, sobre despido, registrado con el número 743/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 11,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de la confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., y al Gerente de la misma se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7892 Núm. 8310.-3441 ptas.

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por la providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Luis Miguel Cobo Valle, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A. y otros, sobre despido, registrado con el número 739/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., y al Gerente de la misma se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7891 Núm. 8311.-3.552 ptas.

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por la providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Samuel López Pereira, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A. y otros, sobre despido, registrado con el número 741/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., y al Gerente de la misma

se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7890 Núm. 8312.—3.552 ptas.

Doña Ana—María Gómez—Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por la providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Celestino Lana Fernández, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A. y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 749/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de la confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., y al Gerente de la misma se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7889 Núm. 8313.—3.663 ptas.

Doña Ana—María Gómez—Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por la providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Germán Martínez Rodríguez, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A. y otros, sobre despido, registrado con el número 740/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de la confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., y al Gerente de la misma se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín**

Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7888 Núm. 8314.—3.441 ptas.

Doña Ana—María Gómez—Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por la providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Miguel Angel Méndez Alvarez, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A. y otros, sobre despido, registrado con el número 742/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de la confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., y al Gerente de la misma se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7887 Núm. 8315.—3.552 ptas.

Doña Ana—María Gómez—Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por la providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel Rivas Fuentes, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A. y otros, sobre despido, registrado con el número 738/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de la confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., y al Gerente de la misma se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7886 Núm. 8316.—3.552 ptas.